III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

21923 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 18 de noviembre de 2001 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 18 de noviembre de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 46, 19, 13, 2, 31, 37.
Número complementario: 28.
Número del reintegro: 1.

El próximo sorteo que tendrá carácter público, se celebrará el día 25 de noviembre de 2001, a las doce horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

21924 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 12, 13, 14 y 16 de noviembre de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 12, 13, 14 y 16 de noviembre de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 12 de noviembre de 2001.

Combinación ganadora: 6, 27, 1, 3, 5, 35.
Número complementario: 23.
Número del reintegro: 3.

Día 13 de noviembre de 2001.

Combinación ganadora: 16, 4, 1, 12, 6, 45.
Número complementario: 14.
Número del reintegro: 7.

Día 14 de noviembre de 2001.

Combinación ganadora: 49, 10, 29, 36, 17, 9.
Número complementario: 41.
Número del reintegro: 5.

Día 16 de noviembre de 2001.

Combinación ganadora: 8, 2, 41, 27, 22 y 14.
Número complementario: 19.
Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 26, 27, 28 y 30 de noviembre de 2001, a las veintiuna treinta horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

21925 *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2001, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de corrección de errores de la de 27 de junio de 2001, que se conceden ayudas para el fomento de la edición de libros españoles para las bibliotecas públicas, correspondientes al año 2001.*

Advertidos errores en la transcripción al «Boletín Oficial del Estado» de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 194, de 14 de agosto de 2001, se transcribe a continuación la modificación oportuna:

En la página 30596, anexo de la Resolución:

Donde dice: «número de acreedor: 70; editorial: "Ediciones Jaguar, Sociedad Anónima"; obra: "Acerca de Andrei Tarkovski" de varios; número de ejemplares: 300; total por obra euros: 2.222,24; total por obra pesetas: 369.750», debe decir: «número de acreedor: 70; editorial: "Ediciones Jaguar, Sociedad Anónima"; obra: "Acerca de Andrei Tarkovski" de varios; número de ejemplares: 150; total por obra euros: 2.222,24; total por obra pesetas: 369.750».

Madrid, 25 de octubre de 2001.—El Director general, Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral.

21926 *ORDEN de 22 de octubre de 2001 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Premios Mayte», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Aguado Castillo, solicitando la inscripción de la «Fundación Premios Mayte», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) y el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Luis Aguado Castillo, en Madrid el 16 de marzo de 2001, según consta en la escritura pública número mil uno, otorgada ante el ilustre Colegio de Madrid, don Carlos Rives Gracia, subsanada por la escritura de 27 de julio de 2001, autorizada por el mismo Notario, con el número dos mil setecientos noventa y ocho de orden de su protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Mirasierra (Madrid), en la calle Pico Milano, número 2, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de diez mil doscientos treinta euros con ciento cuarenta y seis milésimas (10.230,15 euros). La dotación, totalmente desembolsada, consiste en seis mil veintitrés euros con sesenta y seis milésimas (6.023,07 euros) en efectivo metálico ingresado en entidad bancaria, y cuatro mil doscientos siete euros con ocho céntimos (4.207,08 euros) en la aportación de un cuadro titulado «Paisaje Ibicenco», cuya autora es doña María Antonia Dans.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «La Fundación tiene como finalidad esencial el fomento de las artes en general y especialmente del teatro, la tauromaquia, la literatura, la pintura y la escultura. Desde el año 1960 la señora doña María Teresa Aguado Castillo y tras su fallecimiento su hijo don Luis Aguado Castillo, han estado otorgando los llamados "Premios Mayte de Toros", otorgados a las mejores figuras taurinas del momento, así como desde 1969 también se han estado entregando los "Premios Mayte de Teatro", tanto unos como otros han sido entregados de forma continuada hasta la actualidad. El fin de la "Fundación Premios Mayte" es fomentar las artes antedichas continuando con la convocatoria de los certámenes de teatro y toros, así como otros respecto de otras disciplinas que se podrán convocar en el futuro, ampliándose las actividades a cualquiera otras que se considere pueden suponer un impulso en los campos antedichos. El objetivo de la "Fundación Premios Mayte" es garantizar que estas actividades se continúen desarrollando de manera continuada en el futuro, ampliándose a cuantas actividades de mecenazgo, fomento y apoyo al desarrollo y difusión pública del teatro, la tauromaquia, la pintura, la escultura y la literatura. A título enunciativo y no limitativo, la Fundación financiará, organizará y entregará un premio anual, "Premio Mayte" que será otorgado a personas físicas o sociedades que, previa elección por un Jurado designado al efecto y en base a las normas establecidas por la Fundación, se consideren las figuras más sobresalientes durante ese año en el teatro, tauromaquia y cualquier otro campo artístico o cultural que la Fundación acuerde apoyar. Adicionalmente la Fundación podrá financiar programas de becas, exposiciones, conferencias, etc., tendentes a la difusión y desarrollo del teatro, la tauromaquia, la pintura, la escultura, la literatura, la moda y las artes cinematográficas. Para financiar tales objetivos, la Fundación utilizará sus rentas y recabará fondos de particulares, empresas, Instituciones y cualquier tipo de organismo público y privado, local, autonómico, estatal y comunitario, así como solicitará cualquier tipo de subvención existente».

Quinta. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas del Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Luis Aguado del Castillo, Vicepresidenta: Doña Gema María Sánchez Incera, Secretaria: Doña María del Mar Vega Mallo.

En dicha escritura consta la aceptación de los cargos indicados.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34.1 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario general técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—Según la disposición transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la «Fundación Premios Mayte» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la Fundación denominada «Fundación Premios Mayte», de ámbito estatal, con domicilio en Mirasierra (Madrid), en la calle Pico Milano, número 2, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 22 de octubre de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

21927 *ORDEN de 22 de octubre de 2001 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Española para la Investigación de la Seguridad Vial y la Prevención de los Accidentes de Tráfico», de Alboraya (Valencia).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Enrique Reoyo Aparicio, solicitando la inscripción de la «Fundación Española para la Investigación de la Seguridad Vial y la Prevención de los Accidentes de Tráfico», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Luis Valentín Montoro González, doña Francesca Canet Vallès, don Enrique Reoyo Aparicio y doña María Pilar González Ortega, en Valencia el 1 de agosto de 2001, según consta en la escritura pública número tres mil quinientos catorce, otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Valencia don Rafael Gómez-Ferrer Sapiña, subsanada en la escritura de 20 de septiembre de 2001, autorizada por el mismo Notario, con el número tres mil novecientos treinta y ocho de orden de su protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle El Justicia, número 12, bajo (local), de Alboraya (Valencia), y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de un millón de pesetas (6.010,12 euros). La dotación consistente en efectivo metálico, ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.